Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 10 días de enero de 2025

DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

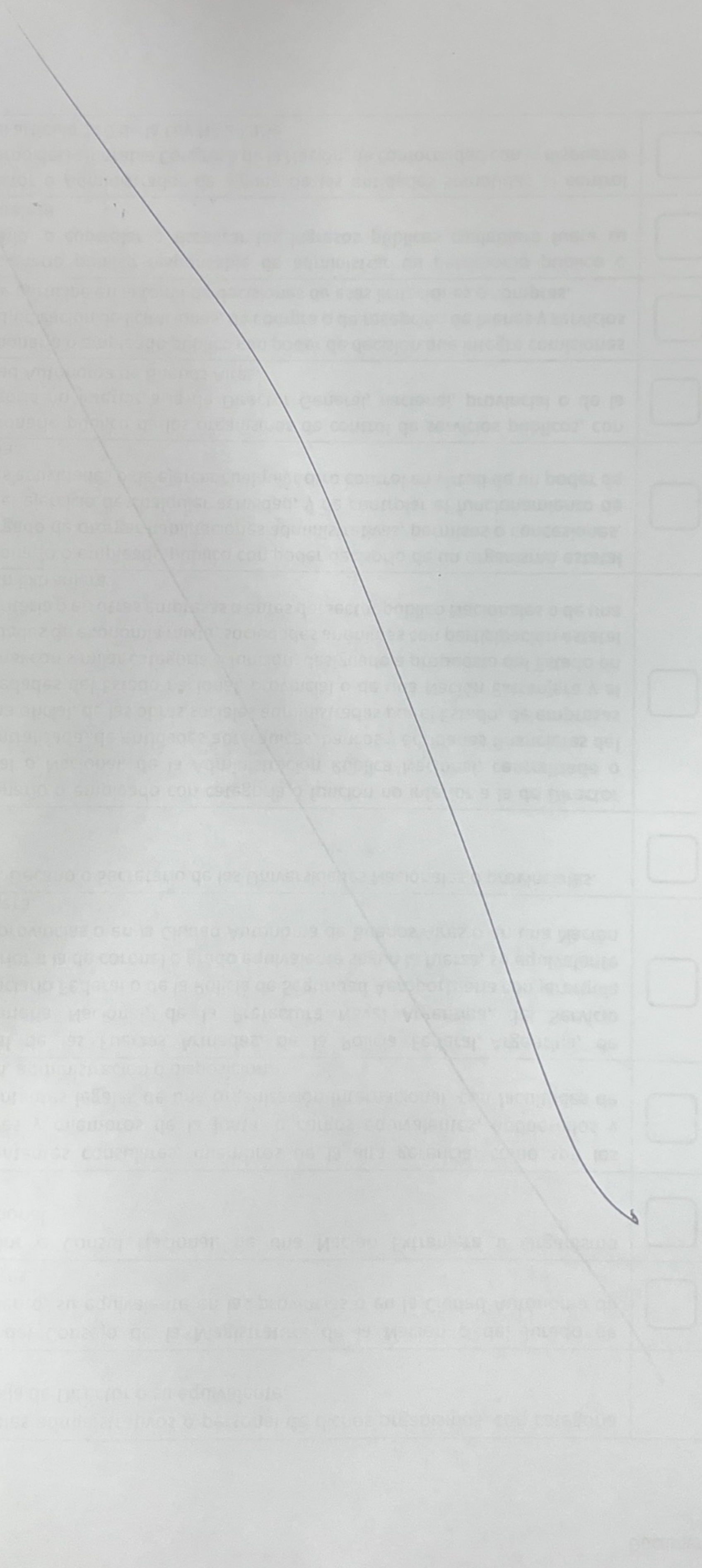
Empresa: San Cristóbal SA
CUIT: 30-59485861-8
Nombre y Apellido: María Gabriela Vido
Área:
Cargo:
Legajo:
Fecha:

NO Me encuentro incluido dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) conforme a los supuestos enunciados en los artículos 1 al 5 de la Resolución UIF 35/2023, sus modificatorias y complementarias.

Marque con una cruz el supuesto que corresponda:

1) Presidente, Vicepresidente de la Nación o Jefe de Estado, Jefe de Gobierno de una Nación Extranjera.	☐
2) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o miembro del Parlamento, poder legislativo u otro órgano de naturaleza equivalente de una Nación Extranjera	☐
3) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno Nacional o de una Nación Extranjera	☐
4) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Nación Extranjera.	☐
5) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación extranjera.	☐
6) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo.	☐
7) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente.	☐
8) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	☐
9) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos	☐

jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente.	
10) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	☐
11) Embajador o Cónsul Nacional, de una Nación Extranjera u Organismo Internacional	☐
12) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.	☐
13) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación Extranjera.	☐
14) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales.	☐
15) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional, provincial o de una Nación Extranjera y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público Nacionales o de una Nación Extranjera.	☐
16) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía.	☐
17) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	☐
18) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras.	☐
19) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza.	☐
20) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.	☐

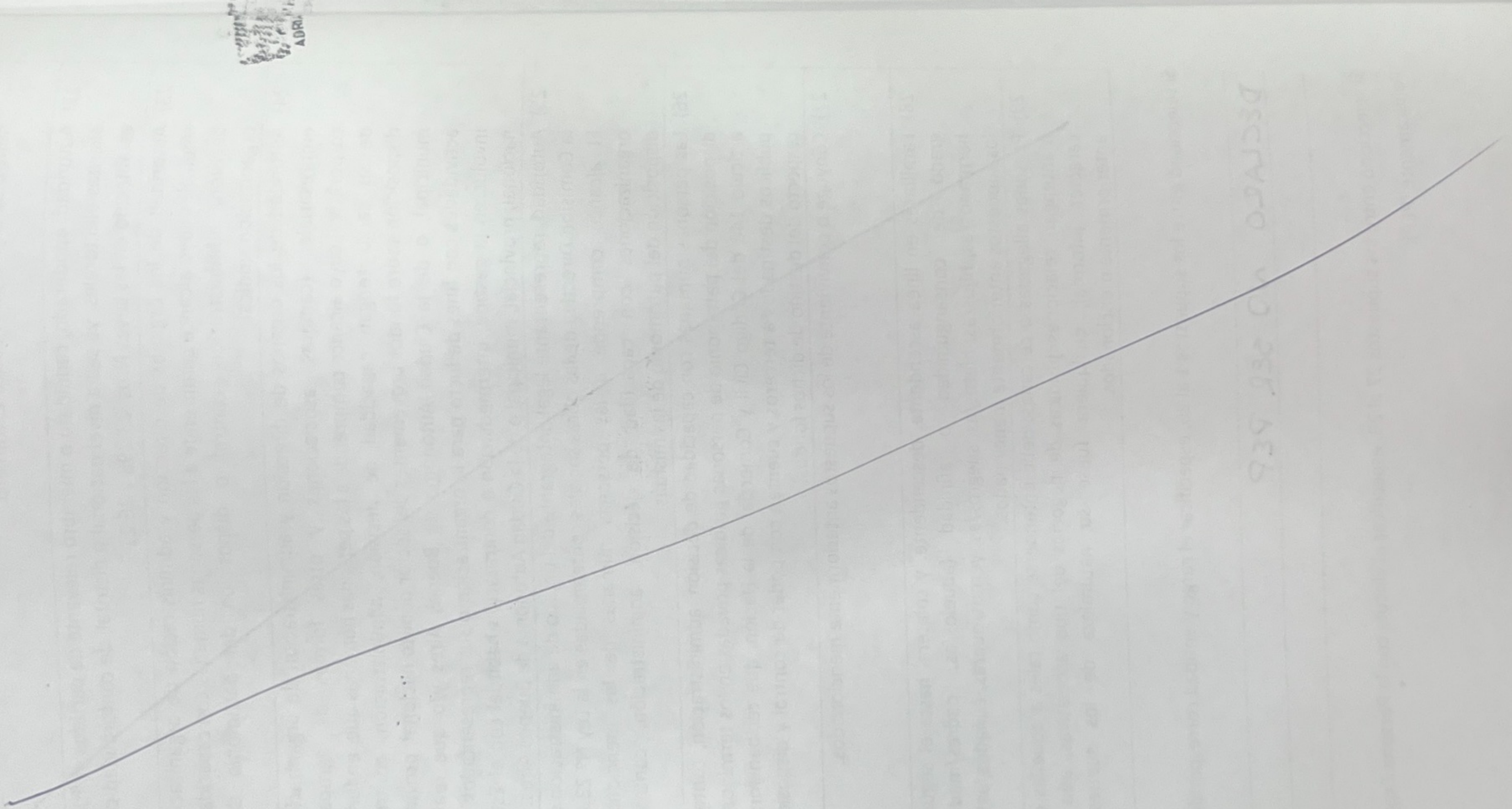


21) Autoridad, Apoderado, Integrante del Órgano de Administración o Control dentro de un Partido Político Extranjero.	☐
22) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215.	☐
23) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales cuyo alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical.	☐
24) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) cuyo alcance comprende a las personas humanas que, en función de su cargo tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	☐
25) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas.	☐
26) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.	☐
27) Cónyuge o conviviente de los supuestos anteriormente mencionados.	☐
28) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as) de los supuestos anteriormente mencionados.	☐
29) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza de los supuestos anteriormente mencionados.	☐

Si seleccionó entre los supuestos 1 al 26, especificar el cargo y entidad correspondiente.

DECLARO NO SER PEP

Si seleccionó entre los supuestos 27 al 29, especificar el vínculo con la Persona Expuesta Políticamente (PEP).



DECLARO NO SER PEP

* Conforme al artículo 6 de dicha resolución mantendrán la condición de Persona Expuesta Políticamente mientras se ejerza el cargo o se desempeñe la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos. Asimismo, en el caso las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo. Por ende, dichas situaciones deben ser declaradas, aunque haya cesado el cargo.

Firma

Aclaración

Río GALLEGOS: 08/01/2025
ACT. NOTARIAL Nº: BO161BO4
ACTA/Fº: 052 LIBRO: 225

ADRIANA LETICIA LOPEZ
ESCRIBANA
Reg 35

SAN CRISTOBAL S.A.
MARIA GABRIELA VIDO
PRESIDENTE
D.N.I. 22.725.162
CUIT: 30-59485861-8
A.J.BARK 35 - RIO GALLEGOS

ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LEY 1749
EDICIÓN XII-2023
B016198O4
CE UN SE UN NU OC CE CU

CERTIFICO que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenece(n) a: **María Gabriela VIDO, titular del documento nacional de identidad número 22.725.162,** en su carácter de Presidente de la sociedad denominada **"SAN CRISTOBAL SOCIEDAD ANÓNIMA"**, CUIT 30-59485861-8, con domicilio en Alberto Juan Bark N° 35, de esta ciudad de Río Gallegos, acreditando la existencia de la sociedad, el domicilio y el cargo que detenta con estatuto social otorgado por escritura número 135 folio 555 el 30 de marzo de 1994, autorizada por el escribano Jorge Marcelo Ludueña, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en esta ciudad bajo el N° 2068 Folio 8.750/8.768 Tomo LIV de fecha 19 de mayo de 1994 y Protocolización de Acta de Asamblea General Unánime por Cambio de domicilio social de San Cristobal S.A., con escritura número 1035 folio 2989 el 01 de diciembre de 2014, autorizada por el escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del registro notarial 42 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno con asiento en esta ciudad por resolución glosada a fojas N° 45 del expediente N°2600-10, Legajo S27/LSA de fecha 11 julio de 2018.- Dicho cargo se mantiene vigente, por Acta de Asamblea número 56 del 09 de agosto del año 2023, por 3 años. Los instrumentos referidos en sus originales tengo a la vista para este acto y contienen facultades suficientes para este otorgamiento; persona(s) que individualizo conforme a los términos del inciso "b" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación y ha(n) sido puesta(s) en mi presencia, **en Declaración de Condición de Persona Expuesta Politicamente,** habiéndose extendido el Acta número **052** corriente a fojas **052** del Libro de Requerimientos ara

Certificaciones Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales número **DOSCIENTOS VEINTICINCO** correspondiente al registro notarial 35, a mi cargo.- **DOY FE. Río Gallegos, 06 de enero de 2025.-**

ADRIANA LETICIA LOPEZ
ESCRIBANA
Reg 35